

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 053

CASTRO, 25 de Marzo 2021

VISTOS: El Artículo No 77 de la Ley No 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Orden de Ingreso Municipal N° 991070 del 25.03.2021; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$115.515.005, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente (S) Sr. PABLO LEMUS PEÑA; (Fondos del MINSAL), destinado a:

*CONDUCTORES	\$1.040.389.-
*DIF. SBMN	\$ 1.608.330.-
*TANS CATEGORIA C	\$ 773.874.-
*SAPU ADDF	\$ 463.553.-
*TÉCNICOS	\$ 1.760.984.-
*LEY 20.883 ART. 44	\$ 9.366.878.-
*ZONA EXTREMA 2021	\$100.500.997.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal" del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2014, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/DMV/MLM/cpb .-

Distribución:

- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Tesorería Municipal.-
- Institución.-
- Archivo "13".-